



CPILAP

CENTRAL DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA PAZ
Fundado el 29 de Septiembre de 1995
Personería Jurídica RAJ: 040899 Afiliado a la Confederación
de los Pueblos Indígenas de Bolivia CIDOB



ACTA DE REUNIÓN

En el marco de lo establecido por la Constitución Política del Estado, sustentada en la pluralidad y pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico y el reconocimiento de la existencia de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios que establece un catálogo amplio de derechos de naturaleza colectiva reconocidos, la libre determinación y territorialidad para vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas.

El Estado Plurinacional, reconoce no solamente el derecho a la tierra, sino también al territorio, entendido como el espacio ancestral, donde se desarrolla la cultura, espiritualidad, historia y forma de organización social y política de los pueblos indígenas, donde ejercen el control sobre los recursos naturales y se despliegan todas sus instituciones, por lo que en dicho marco de compromiso las organizaciones de los pueblos indígenas de la CPILAP, autoridades orgánicas indígenas a nivel departamental junto a autoridades de gobierno, estas últimas representadas por, Rodrigo Delgadillo, Director Jurídico del Ministerio de Medio Ambiente y Aguas, Omar Tejerina, Viceministro de Medio Ambiente Biodiversidad Cambios Climáticos de Gestión y Desarrollo Forestal a.i., Teodoro Mamani Director Ejecutivo del SERNAP, Hector Limachi Responsable de la UOBTN Ixiamas, Androcles Puerta Asesor Técnico Despacho MMAyA en fecha 7 de noviembre de 2022, en las oficinas del parque Madidi, municipio de San Buenaventura, provincia Iturralde, del departamento de La Paz, luego de un amplio debate y exposiciones de ambos lados, sobre el acta suscrita en fecha 27 de octubre de 2022 entre las autoridades dependientes del Viceministerio de Medio Ambiente, SERNAP, Director Departamental de ABT y FECOMAN, se llegó a las siguientes conclusiones:

PUEBLOS

CIPTA
CONCEJO INDÍGENA
DEL PUEBLO TACANA

OPIM
ORGANIZACIÓN DEL
PUEBLO INDÍGENA
MOSETEN

PILCOL
PUEBLO INDÍGENA
LECO Y COMUNIDADES
ORIGINARIAS DE
LARECAJA

CIPLA
CENTRAL INDÍGENA
DEL PUEBLO LECO
DE APOLO

CRTM - PL
CONCEJO REGIONAL
T-SIMANE MOSETEN
DE PILON LARAS

PI-SJU
PUEBLO INDÍGENA
SAN JOSÉ DE
UCHURPAMONAS

CEEE
COMUNIDAD ESSE
EJÍA DE EYYUQURBO

CAOPB
COMUNIDAD
AGROECOLÓGICA
ORIGINARIA DE PALOS
BLANCOS

CITRMD
COMUNIDADES
INDÍGENAS TACANAS
RIO MADRE DE DIOS

CAPIA
CAPITANÍA DEL
PUEBLO INDÍGENA
ARAONA

PUNTO 1: Los acuerdos que promueve el Estado en los casos que afecten o que sean susceptibles de afectar los derechos territoriales, ambientales y humanos de las naciones y pueblos indígenas, deben suscribirse cumpliendo el derecho a la consulta previa en sujeción a lo establecido en el Artículo 30, parágrafo II, numeral 15 de la CPE y en cumplimiento de la normativa vigente establecida.

PUNTO 2: En concordancia con el punto anterior, la emisión de los Certificados de Compatibilidad de Uso de Suelo para las actividades extractivas a cargo del SERNAP, deben emitirse previo cumplimiento de lo establecido en los planes de manejo vigentes, y en los casos que afecten o que sean susceptibles de afectar los derechos territoriales, ambientales y humanos serán objeto de sanciones o nulidad.



CPILAP

CENTRAL DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA PAZ
Fundado el 29 de Septiembre de 1992
Personería Jurídica N° 943899 Afiliado a la Confederación de los Pueblos Indígenas de Bolivia CIOOB



PUNTO 3. Los planes de manejo, de las áreas protegidas MADIDI, APOLOBAMBA, COTAPATA, deben mantenerse vigentes conforme lo establecido en su norma de aprobación y el SERNAP debe garantizar su vigencia plena. Su actualización, debe realizarse con la participación de los pueblos y/o naciones indígenas directamente involucrados con el área protegida, en respeto al sagrado derecho a la consulta, bajo sanción de nulidad.

PUNTO 4. - Los procedimientos para la actualización de los planes de manejo deben ser estrictamente aplicados conforme lo dispuesto en las normas vigentes, sin que sean manipuladas por medio de acuerdos unilaterales e inconsultos.

PUNTO 5. - Con base a los diversos estudios realizados por distintas instituciones, las instancias correspondientes del gobierno en el marco de sus competencias, deben implementar acciones para mitigar y en su caso contribuir a las gestiones necesarias para la reparación de los daños ocasionados a los pueblos indígenas por la contaminación con residuos de mercurio y otros a causa de la minería, en cumplimiento a las normas internacionales y a la CPE.

PUNTO 6.- En el marco de la Ley cuando se evidencie el incumplimiento a la normativa ambiental, toda actividad minera ilegal al Interior de las áreas protegidas aún siendo estas preconstituidas, serán objeto de inicio de acciones legales para su paralización y expulsión de las áreas en coordinación con las instancias pertinentes y con el apoyo de las organizaciones de los pueblos indígenas afectados.

PUNTO 7. La presente acta anula en su totalidad los puntos del acta suscrita en fecha 27 de octubre de 2022 entre las autoridades dependientes del Viceministerio de Medio Ambiente, SERNAP, Director Departamental de ABT y FECOMAN que afectan derechos territoriales, ambientales y humanos de los pueblos indígenas del norte del departamento de La Paz.

Con lo que concluyó el acta, y en señal de conformidad firman en constancia.

PUEBLOS

CIPTA
CONCEJO INDÍGENA DEL PUEBLO TACAÑA

OPIM
ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO INDÍGENA MOSETEN

PILCOL
PUEBLO INDÍGENA LECO Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DE TARECAJA

CIPLA
CENTRAL INDÍGENA DEL PUEBLO LECO DE APOLO

CRIM - PL
CONCEJO REGIONAL T-SIMANE MOSETEN DE PILON LAJAS

PI-SJU
PUEBLO INDÍGENA SAN JOSÉ DE UCHUPIAMONAS

CEEE
COMUNIDAD ESSE ELJA DE EYTUQUIBO

CAOPB
COMUNIDAD AGROECOLÓGICA ORIGINARIA DE PALOS BLANCOS

CITRMD
COMUNIDADES INDÍGENAS TACANAS RIO MADRE DE DIOS

CAPIA
CAPITANIA DEL PUEBLO INDÍGENA ARAZMA

[Handwritten signatures and stamps]
VMA - MRA YA
OHA 2 TEGORINA
Cesar E. Mamani
POTE PUEBLO INDÍGENA SAN JOSÉ DE UCHUPIAMONAS
CONSEJO INDÍGENA DEL PUEBLO TACAÑA
Pars. Jul. 37/96
CIPTA
Sergio Saul Quenevo C.
POTE CONSEJO INDÍGENA DEL PUEBLO TACAÑA



CPILAP

CENTRAL DE PUEBLOS INDIGENAS DE LA PAZ
Fundado el 28 de Septiembre de 1990
Personería Jurídica R.A.F. 043092 Afiliado a la Confederación
de los Pueblos Indígenas de Bolivia CIDOB



Rosendo Merena Nate
PRESIDENTE
SUB CONEJO TSI'MANE SECTOR YACUMU



Ronaldino Fernandez Pilay
PRESIDENTE

Beatriz Amatori C
STRA. DE GEBERO DE PUEBLO INDIGENA
SAN JOSE DE UCHU...

Sr. Oscar Lunci
CAPITAN GRANDE
PUEBLOS ESE - EJJA

PUEBLOS

CIPTA
CONEJO INDIGENA
DEL PUEBLO TACANA

OPIM
ORGANIZACIÓN DEL
PUEBLO INDIGENA
MOSETEN

PILCOL
PUEBLO INDIGENA
LECO Y COMUNIDADES
ORIGINARIAS DE
LARECAJA

CIPLA
CENTRAL INDIGENA
DEL PUEBLO LECO
DE APOLO

CRTM - PL
CONEJO REGIONAL
T-SIMANE MOSETEN
DE PILON LAJAS

PI-SJU
PUEBLO INDIGENA
SAN JOSE DE
UCHUPIAMONAS

CEEE
COMUNIDAD ESSE
EJJA DE EYIYUQUIBO

CAOPB
COMUNIDAD
AGROECOLOGICA
ORIGINARIA DE PALOS
BLANCOS

CITRMD
COMUNIDADES
INDIGENAS TACANAS
RIO MADRE DE DIOS

CAPIA
CAPITANIA DEL
PUEBLO INDIGENA
ATACAMA



Magali Tipuni C
VICE PRESIDENTA
CRTM - PL

Nelo Ricardo Cuguis
VICE POTE. PUEBLO INDIGENA
SAN JOSE DE UCHUPIAMONAS



Herman Navi Palomeque
VICE PRESIDENTE COMITE CIVICO
PUEBLO INDIGENA
UCHUPIAMONAS

Daniel Gomez
STRID. TIERRA Y TERRITARIO
C.A.O.P.B.

Roland Mejia Cavinas
PRE SIDENTE
CITRMD
C.I. 7993964

Doly Navi Yuchina
SUB ALCALDESA MUNICIPAL
DISTRITO INDIGENA 3
SAN JOSE DE UCHUPIAMONAS



Indalicio Chairique Bozo
PRESIDENTE ORGANIZACION
O.P.I.M.

